

RESUMEN NO TÉCNICO

**CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA
EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD**

**SITUACIÓN: POLÍGONO 516, PARCELAS 24, 25, 27 Y 59
PARAJE “EL HERMOSO”
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)**

PROMOTOR: JUAN ANTONIO AROYO ASENSIO



RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

ÍNDICE

1	OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	3
1.1	ANTECEDENTES.....	3
1.2	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	3
1.3	OBJETIVOS DEL RESUMEN	5
1.4	SITUACION Y ACCESOS	5
1.5	DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACION.....	7
2	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	9
2.1	SISTEMA DE ALOJAMIENTO Y CAPACIDAD PRODUCTIVA	9
3	RESUMEN DEL ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	12
4	AFECCIÓN A RED NATURA	14
5	PLANOS.....	15

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

1 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 ANTECEDENTES

El presente Proyecto Básico se redacta con motivo de la tramitación de Autorización Ambiental Unificada para el Cambio de Orientación Productiva de la Explotación Porcina “El Madroñal”, hasta 750 cerdos reproductores de capacidad, localizada en las parcelas 24, 25, 27 y 59 del polígono 516 del término municipal de Navalvillar de Pela, provincia de Badajoz. En él se recogen las especificaciones contenidas en la normativa vigente de protección ambiental tanto a nivel estatal como a nivel autonómico.

Se elabora por tanto el presente Proyecto Básico, que se presenta ante los organismos correspondientes de la Junta de Extremadura, para su estudio y aprobación.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

a) Disposiciones generales estatales:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control Integrados de la Contaminación
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

- Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos
- Real Decreto 3483/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 1323/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

b) Disposiciones particulares:

- Ley 6/2015, de 14 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, que aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad autónoma de Extremadura
- Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Decreto 200/2016, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

c) Normativa complementaria.

- R.D. 1346/1976, de 9 de abril, Ley sobre el Régimen del suelo y ordenación urbana.

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

- Ley 16/2002, de 1 de junio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 16/2002, de 28 de junio, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

1.3 OBJETIVOS DEL RESUMEN

- ✓ Describir la actividad en cuanto a censo de animales, raza y clase, el tipo de alojamiento, y los sistemas de alimentación, ventilación, calefacción, y orientación y capacidad productiva.
- ✓ Describir las instalaciones, su diseño y características constructivas.
- ✓ Describir la gestión de los residuos y subproductos
- ✓ Descripción de las principales emisiones a la atmósfera y al agua

1.4 SITUACION Y ACCESOS

La zona objeto de explotación se encuentra en terrenos privados, parcelas 24, 25, 27 y 59 del polígono 516 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), situada en el paraje conocido como “El Hermoso”. Se trata de una superficie total de 54.532 m² de los cuales están edificados en la actualidad 1.035 m².

Las parcelas 24, 25, 27 y 59 del polígono 516 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz) en el que se ubica la explotación, se encuentra ubicada en Suelo No Urbanizable (artículo 77 de las Normas Urbanísticas de Navalvillar de Pela), en el que están permitidas las actividades ganaderas como la que se muestra en la presente memoria.

Las edificaciones tanto existentes como las futuras que se pretenden ejecutar, están vinculadas como se recoge en la presente memoria a la explotación agropecuaria de la parcela.

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

Coordenadas del centro de cada una de las parcelas (ETRS 89, Huso UTM 30N):

POLÍGONO- PARCELA	X	Y
516-24	289.843	4.329.643
516-25	290.013	4.329.657
516-27	290.160	4.329.690
516-59	290.240	4.329.728

En la actualidad existen en la parcela 25 las siguientes instalaciones:

- Una nave de (80 x 12) 960 m², con un patio destinado al cebo de cerdos.
- Una balsa de purines de 600 m³
- Un estercolero de 90 m³
- Embarcadero, vado sanitario y pediluvios

La parcela 27 cuenta con una nave adaptada a vestuario y lazareto de 75 m².

Se adjunta (ANEXO II) Licencia de Uso y Actividad o Primera Ocupación en la que se describen las características de la actividad

La actual explotación (parcelas 24, 25, 27 y 59) se encuentran a 3,5 km al Este del núcleo urbano de Navalvillar de Pela.

Se accede a la explotación desde la carretera nacional N-430 en el punto kilométrico 144,50 sentido Ciudad Real, desde donde se toma el camino del Canal de la Dehesa durante 1,09 km.

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

CONDICIONES DE UBICACIÓN RD 324/2000 NORMATIVA EXPLOTACION	NORMATIVA	EXPLOTACION
En un radio de 1000 m no existen explotaciones (Explotación más cercana polígono 15, parcela 16380)	1000 m	>5200 m
Cauce de agua más cercano. (Cauce artificial Canal de Navalvillar de Pela)	100 m	>100 m
Distancias a mataderos, industrias cárnicas, centros de eliminación de cadáveres, tratamientos de estiércoles y tratamientos de basuras (No existen en Navalvillar de Pela)	2 Km	>2 Km
Núcleo zoológico más cercano. (Situación: parcelas 107 a 109 del polígono 17 del T.M. de Navalvillar de Pela)	2 Km	>2,2 Km
No existen puntos de agua para consumo humano a menos de 300 m de las instalaciones de la explotación	300	>1700 m

Distancias:

VIAS DE COMUNICACION	NORMATIVA	EXPLOTACION
Distancia a carreteras nacionales, autopistas y vías de ferrocarril. Siendo la vía de comunicación más cercana la siguiente: Carretera Nacional N-430 Badajoz-Ciudad Real	100 m	>500 m
Camino de servicio del Canal de Navalvillar de Pela	5 m	>30 m

1.5 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACION

Actualmente en la parcela existe una instalación de explotación de porcino inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con número de registro porcino 091 BA 0301, con una capacidad máxima actual de 960 cerdos de cebo en régimen intensivo.

Los datos del titular de la explotación son los siguientes:

Promotor	Juan Antonio Arroyo Asensio
NIF	52.967.066-K
Domicilio	C/ Finca Valdemembrillo, nº 2 Navalvillar de Pela (Badajoz)

La explotación se realiza en las parcelas:

POLÍGONO	PARCELAS	SUPERFICIE (m ²)
516	24, 25, 27 y 59	54.532

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

Se plantea el cambio de orientación productiva de la explotación, pasando de ser una explotación de cebo en régimen intensivo, a una explotación de hasta 750 cerdas reproductoras.

Indicar aquí que tras la última concentración parcelaria realizada por la Administración, las parcelas han cambiado su denominación, así como el polígono, ya que las parcelas correspondientes a las actuales y recogidas en la AAU 11/103 otorgada para la actual explotación, tenían la siguiente denominación:

Polígono 17, parcelas 379, 390, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 472, 473, 474 y 478.

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Según el Decreto 200/2016, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la C.A. de Extremadura, y del Decreto 120/2012, de 29 de junio, por el que se modifica el anterior, la **explotación actual** se clasifica según los siguientes criterios:

Según su orientación zootécnica: Se ubica en el capítulo de ganaderías de producción que son aquellas cuya actividad se limita a la producción de animales con destino a su cebo.

Según su capacidad productiva: Se encuentra en la categoría de explotaciones industriales, concretamente en el grupo segundo (explotaciones con una capacidad comprendida entre 120 UGM y hasta 360 UGM).

Según el régimen de explotación: Será de carácter intensivo, entendiéndose como tal aquellas explotaciones en las que el ganado porcino está alojado en las mismas instalaciones en las que se suministra alimentación, fundamentalmente a base de pienso compuesto.

Actualmente el censo de animales autorizados para la explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con nº REP: 091 BA 0301 es de (ANEXO III):

- Plazas de cebo: 960 (Equivalencia U.G.M. 115,2)

El objetivo del presente proyecto es el cambio de orientación productiva de la explotación hasta la siguiente capacidad:

- Reproductoras: 750 (Equivalencia U.G.M.: 225)
- Veracos: 6 (Equivalencia U.G.M.: 1,8)

La raza que se produce en la explotación se corresponde con la denominada “Ibéricos”.

Se realizarán todas las actuaciones veterinarias de profilaxis frente a las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias del ganado porcino, estableciéndose y aplicándose los programas y normas sanitarias contra las enfermedades sujetas a control oficial, realizándose controles serológicos, conforme al plan de vigilancia sanitaria a lo establecido por el Director Técnico Veterinario responsable de la explotación.

2.1 SISTEMA DE ALOJAMIENTO Y CAPACIDAD PRODUCTIVA

La superficie necesaria para la ampliación prevista es la siguiente:

- Reproductoras: 750 hembras x 3,00 m²/hembra = 2.250,00 m²

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

- Verracos: 6 animales x 6,00 m²/animal = 36,00 m²
- Total superficie mínima necesaria: 2.286,00 m²

Actualmente la explotación cuenta con 1 nave para albergar animales (ver plano nº 3), y con la ampliación propuesta, se pasaría a un total de 2 naves y una superficie total para albergar a los animales de 3.252,00 m², es decir, 966,00 m² sobre la superficie mínima necesaria anterior.

Con el fin de reutilizar las instalaciones existentes en la granja, se plantea la siguiente distribución para la producción:

- La **nave 1** existente, se destinará a **inseminación-control** y **gestación confirmada**, en la que las reproductoras estarán entre 15 y 17 semanas hasta pasar a la nave de maternidad, así como para la ubicación de los verracos.

Esta nave se verá ampliada en su longitud en 30,00 m. Dado que con motivo de la anterior tramitación de la Autorización Ambiental Unificada (AAU 11/103) necesaria para la implantación de la actual explotación, se hicieron consultas sectoriales a la Confederación Hidrográfica del Guadiana debido a que en las inmediaciones de la parcela se encuentra el Canal de Navalvillar de Pela, se adjunta al presente el Traslado de la Resolución del Organismo de Cuenca en la que se archiva el expediente de autorización administrativa para la construcción de la explotación porcina por estar las actuaciones fuera de zona de policía de cauce público y no requerir autorización administrativa, según se dicta en dicha resolución (ANEXO IV).

- La **nave 2** de nueva construcción se destinará a nave de **partos**, en la que se ubicarán las cerdas una semana antes del parto y hasta que los lechones alcancen los 20 kg.
- La **nave 3** existente se utilizará como **lazareto**
- La **nave 4** de nueva construcción se utilizará como almacén, taller, nave de aperos, etc., necesarios para este tipo de instalaciones.

Se justifica a continuación la distribución de superficies destinadas a cada uno de los usos anteriores:

- Nave de inseminación-control y gestación confirmada: Nave 1
 - Nave 1: actualmente tiene unas dimensiones de 80,00 m de longitud por 12,00 m de ancho, cuenta con una superficie de 960,00 m². Se pretende su ampliación en 30,00 m de longitud de nave, pasando de 80,00 m a 110,00 m de longitud y 12,00 m de anchura, con una superficie total de 1.320,00 m². Estará dotada de 224 camisas de 0,60 m x 2,10 m, y 3 pasillos de 0,85 m, donde se ubicarán las hembras para la

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

inseminación artificial y confirmación de gestación, además contará con 2 filas de 10 corrales de 5,50 m x 6,00 m con 1 pasillos de 1,00 m. Las subdivisiones interiores se realizarán con paneles prefabricados de hormigón removibles. La capacidad de esta nave será de 526 madres y 6 verracos.

- Nave de maternidad: Nave 2
 - Nave 2 de nueva construcción: con unas dimensiones de 138,00 m de longitud por 14,00 m de ancho, contará con una superficie total de 1.932,00 m². Estará dividida en 16 salas divididas en 14 corralinas de 2,5 m x 1,8 m alineadas 7 a 7 con un pasillo central de 1,00 m. En cada sala se ubicarán 14 madres con su correspondiente camada durante la lactación. La capacidad de esta nave será de 224 madres. Además contará con 7 salas para los lechones tras el destete.
- Nave destinada a lazareto: la nave 3, con superficie total de 75,00 m², será el lazareto. Se cumple así el criterio más restrictivo de cálculo de la superficie destinada a control sanitario:
 - 2,5 % de la capacidad total proyectada para naves con un mínimo de 10 m²: teniendo en cuenta que la superficie total de las naves de reproductoras, cebo y verracos es de 2.892,80 m², se obtiene una superficie necesaria de lazareto de 72,30 m²
 - 10% del número de madres autorizadas: teniendo en cuenta que se pretende la ampliación hasta 750 madres, se obtendría un total de 75,00 m²
- Nave de almacén, aperos: Nave 4
 - Nave 4 de nueva construcción: con unas dimensiones de 20,00 m de longitud por 12,00 m de ancho, contará con una superficie total de 240,00 m².

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

3 RESUMEN DEL ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se redacta con motivo de la tramitación de Autorización Ambiental Unificada para el Cambio de Orientación Productiva de la Explotación Porcina “El Madroñal”, hasta 750 cerdos reproductores de capacidad, localizada en las parcelas 24, 25, 27 y 59 del polígono 516 del término municipal de Navalvillar de Pela, provincia de Badajoz. En él se recogen las especificaciones contenidas en la normativa vigente de protección ambiental tanto a nivel estatal como a nivel autonómico: Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control Integrados de la Contaminación, Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, Ley 6/2015, de 14 de marzo, Agraria de Extremadura, Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 54/2011, de 29 de abril, que aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad autónoma de Extremadura.

Los aspectos a perseguir por este estudio son:

- Estudiar la incidencia ambiental del proyecto sobre los recursos naturales afectables.
- Evaluar la viabilidad de la obra propuesta, analizando para ello su compatibilidad con la preservación de recursos naturales de interés.
- Establecer un programa de medidas preventivas a ejecutar, así como un seguimiento ambiental a realizar una vez finalizadas las obras, con el fin de contrastar que los efectos ambientales previstos en este estudio coinciden en importancia, alcance y magnitud con los efectos ambientales reales.

La zona de actuación se encuentra en zonas de cultivo del término municipal de Navalvillar de Pela. La presión antrópica ha hecho que el paisaje dominante sea el agrícola, con cultivos de regadío.

El medio biótico, al quedar la zona situada en un área bastante antropizada, se encuentra muy transformado, básicamente por las labores agrícolas.

La explotación porcina no conlleva un impacto negativo en lo relativo al paisaje.

Las medidas correctoras propuestas inciden en el respeto al entorno, de manera que se eliminen, reduzcan o minimicen los impactos ambientales que puedan producirse y se favorezca la mejora ambiental en lo que se refiere a:

- Contaminación de aguas
- Propagación de olores
- Impactos visuales

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

- Gestión del agua
- Gestión energética
- Gestión de residuos
- Volumen de vertido y carga contaminante
- Consumo de energía
- Contaminación acústica
- Emisiones a la atmósfera
- Regeneración del suelo

El plan de vigilancia o programa de vigilancia propuesto, observa el cumplimiento de las medidas correctoras y precautorias, tanto en lo concerniente al respecto al entorno actual, como a la necesidad del seguimiento de las medidas correctoras propuestas.

Datos Básicos:

Titular: **Juan Antonio Arroyo Asensio**
Domicilio: C/ Finca Valdemembrillo nº 2
Navalvillar de Pela
N. I. F. 52.967.066-K
Denominación: EL MADROÑAL
Denominación del lugar: Paraje El Hermoso
Termino Municipal: Navalvillar de Pela. BADAJOZ
Explotador : El mismo
Situación : Polígono 516, Parcelas 24, 25, 27 y 59
Superficie: 54.532 m²
Coordenadas del centro de las parcelas (ETRS 89, Huso UTM 29):

POLÍGONO- PARCELA	X	Y
516-24	289.843	4.329.643
516-25	290.013	4.329.657
516-27	290.160	4.329.690
516-59	290.240	4.329.728

Cota media del terreno: 340 m

4 AFECCIÓN A RED NATURA

La ubicación de la explotación se encuentran dentro de la Red Natura, más concretamente en el ZEC Embalse de Orellana y Sierra de Pela.

Como se desprende de la Zonificación ZEC “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” la actuación se encuentra en la zona denominada Zona de Uso Compatible según el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho ZEC. Según dicho PRUG, se trata de un “Territorio de la ZIR que integra aquellos espacios en los que la intervención humana ha alterado en mayor medida sus características naturales. Estas áreas permiten la compatibilización de su conservación con la realización de actividades productivas primarias, permitiéndose un moderado desarrollo de servicios y proyectos que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona. Esta zona será la más idónea para la promoción de actividades educativas y recreativas, por ello es posible la ubicación de instalaciones destinadas al uso público o de mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona.”

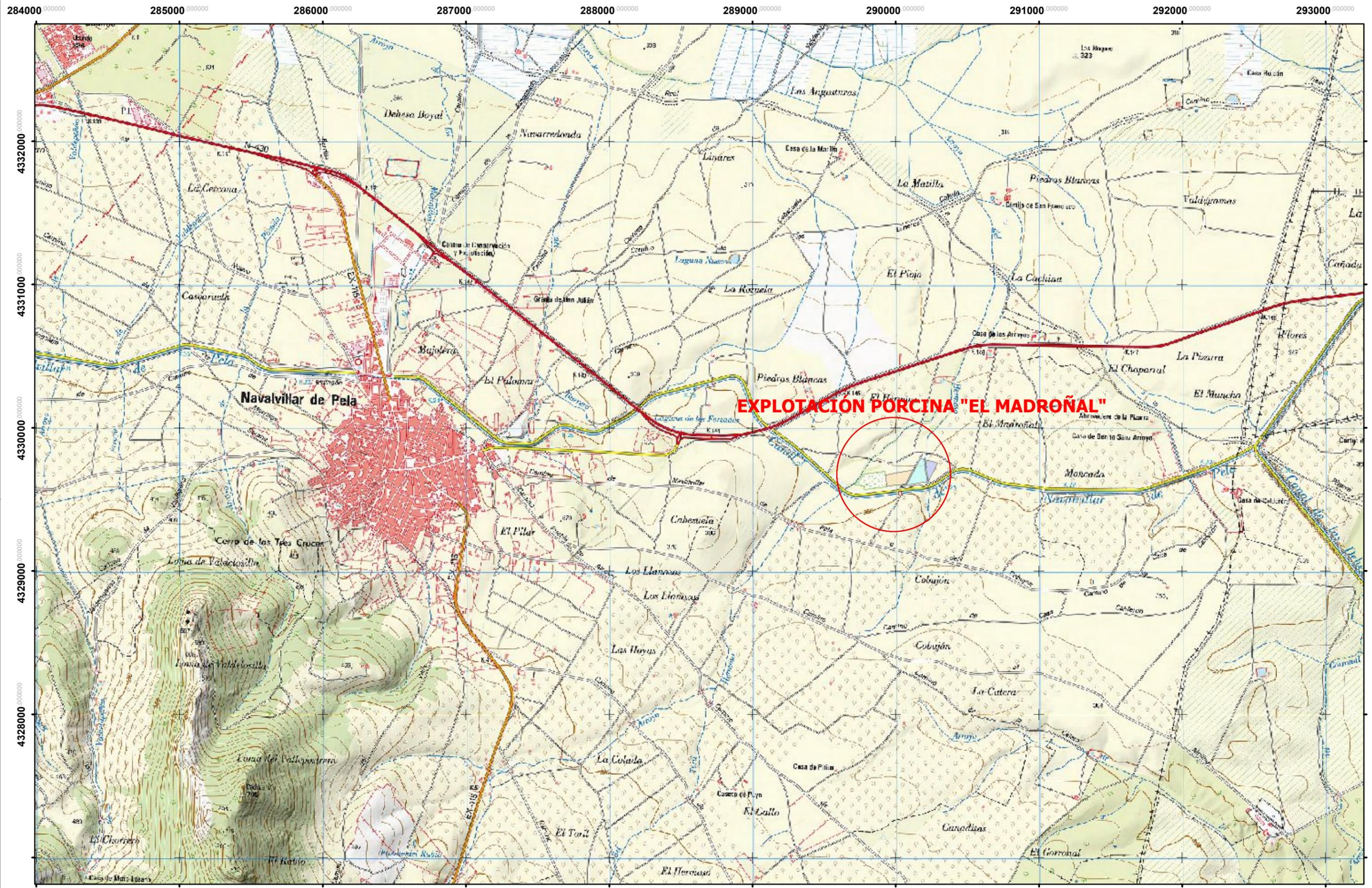
Por tanto el uso ganadero, como actividad productiva primaria recogida en el presente documento, está permitida en esta Zona de Uso Compatible.

Además, se cumple con la Normativa específica para la construcción, rehabilitación y mejora de naves e infraestructuras agrarias susceptibles de autorización recogidas en dicho PRUG, en cuanto que:

- Se acredita que existe relación directa y proporcional de la instalación solicitada tanto con la naturaleza de los aprovechamientos de la finca como con las dimensiones de ésta.
- El promotor es el titular de la explotación y consta como tal en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería competente en materia de agricultura (REP 091 BA 0301)
- La superficie mínima de la finca que justifica la necesidad de la edificación es la de la unidad mínima de cultivo establecida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como establece la Ley 15/2001 de 14 de diciembre. No obstante, de acuerdo con el artículo 26.2 de dicha ley, para las infraestructuras ganaderas, reglamentariamente se podrá establecer un régimen urbanístico específico que permita excepcionar las exigencias de esta superficie mínima de cultivo. Si bien, la superficie requerida para estos usos nunca será inferior a 1.5 hectáreas, siendo en este caso la superficie de 5,45 hectáreas.
- La construcción se dedicará exclusivamente a la actividad agraria para la cual se solicita autorización.

RESUMEN NO TÉCNICO
CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA “EL MADROÑAL”
HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD
TÉRMINO MUNICIPAL: NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)
PROMOTOR: JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO

5 PLANOS



PROMOTOR DEL PROYECTO JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO	EMPRESA CONSULTORA 	INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO ELOÍSA SALGUERO DÍAZ	TÍTULO DEL PROYECTO CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE LA EXLOTACIÓN PORCINA "EL MADROÑAL" HASTA 750 CERDOS REPRODUCTORES DE CAPACIDAD SITUACIÓN: POLÍGONO 516, PARCELAS 24, 25, 27 Y 59, T.M. NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	FECHA NOVIEMBRE 2017 CLAVE	ESCALA 1/25.000	PLANO SITUACIÓN NOMBRE DEL FICHERO DIGITAL:	NÚMERO DE PLANO 01 HOJA 1 DE 1
---	---	--	--	--------------------------------------	--------------------	---	---